

## BASES DE LA PROMOCIÓN “ENCIENDE TUS SUPERPODERES – TRANSFÓRMATE EN CLIENTE DIGITAL”

“Alta en Mi Endesa + Factura digital – La promoción se extiende de Octubre 2016/Marzo 2017”

Endesa Energía, S.A.Unipersonal (en adelante Endesa) con domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira, 60 28042 y CIF A81948077, llevará a cabo en todo el territorio nacional, la PROMOCIÓN “ENCIENDE TUS SUPERPODERES – TRANSFÓRMATE EN CLIENTE DIGITAL” con la finalidad de dar de alta a los clientes en el servicio de factura digital y de Mi Endesa en caso de no estar registrados.

### 1.- OBJETO

Desde el 20 de octubre hasta el 22 de marzo de 2017, Endesa va llevar una campaña a través de la cual los clientes de Endesa Energía y Endesa Energía XXI pueden solicitar el alta en el servicio de factura digital y en Mi Endesa en caso de no estar aún registrado. Los clientes que ya están dados de alta en Mi Endesa sólo se darán de alta en el servicio de factura digital.

Entre los clientes que se den de alta en la factura digital según se describe en estas bases, participan en el sorteo de IPAD Mini 4, 16GB. Color Space gris valorados en 390 €/cada uno. Entre los clientes que se den de alta en la factura digital ,entre las 00.00 del 28 de noviembre y las 23.59 del 4 de diciembre, según se describe en estas bases entran en el sorteo de un patinete eléctrico Elements Hoverboard BT con altavoces integrados valorado en 320€.

### 2.- COMUNICACIÓN

Endesa enviara un emailing, SMS y hará publicidad de la campaña en la factura en papel a todos los clientes de Endesa sin factura digital. También se hará publicidad de la campaña en RR.SS y en banners de autopromoción publicados en Endesa Clientes (www.endesaclientes.com). En todos estos medios se darán a conocer brevemente los beneficios que consigue un cliente al “digitalizarse”: Al activar la factura digital y registrarse en Mi Endesa, aquellos clientes que aún lo están.

Todos las piezas llevan al microsite: [www.endesadigital.com](http://www.endesadigital.com) / [www.endesadigital.com/cat](http://www.endesadigital.com/cat) / [www.endesadigital.com/en](http://www.endesadigital.com/en) donde se explica al cliente con todo detalle las ventajas de la digitalización y se aloja el formulario que debe cumplimentar el cliente para darse de alta en la factura digital y en Mi Endesa aquellos clientes que aún no lo estén.

En el formulario se pedirá al cliente:

- N° de documento – NIF, NIE o Pasaporte
- Email
- N° de contrato – Se va a mostrar una ayuda a los clientes informándoles dónde pueden localizar su número de contrato y además se va a habilitar un teléfono de ayuda para facilitar a los clientes que lo deseen su número de contrato. A los clientes que reciben el email y el SMS les aparecerá el campo número de contrato cumplimentado.
- Aceptación de las condiciones de la FD
- Aceptación de las bases de la promoción.

Para activar la factura digital y darse de alta Mi Endesa, el cliente tiene que acceder al microsite, cumplimentar el formulario y dar al botón: Sí, quiero ser digital. cumplimentado, éste recibirá un email a la dirección de correo facilitada por él, solicitándole la confirmación de sus datos. En caso de que el cliente no confirme sus datos, se le enviarán hasta 2 emails recordatorios.

- Si el cliente confirma sus datos, se procesa su alta de factura digital y el registro en Mi Endesa, si el cliente aún no está registrado. Pueden darse 2 casos:
  1. La activación de la factura digital sea o.k. – El cliente recibirá un email confirmando su activación y registro en Mi Endesa, si aún no estuviera registrado. En el caso de los clientes no registrados aún en Mi Endesa, en el email de confirmación del alta y registro se les informará que tienen que elegir ellos una contraseña para acceder a Mi Endesa. Este cliente si participa en la campaña.
  2. La activación de la factura digital da error – El cliente recibirá un email informándole del error. Este cliente no participa en la campaña.
- Si el cliente no confirma sus datos, no se procesa su alta de factura digital y de registro en Mi Endesa y por lo tanto, tampoco participa en la campaña.

### 3.- AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL Y TEMPORAL

En la presente promoción pueden participar todos aquellos clientes que hayan solicitado el alta en la Factura digital con motivo de esta promoción y que no se den de baja del servicio de factura digital en el plazo 3 meses desde el lanzamiento de la campaña.

El ámbito temporal es el periodo comprendido entre el 20 de octubre y el 22 de marzo de 2017.

ENDESA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio ,suspender por las razones que estime oportunas o ampliar esta PROMOCIÓN comunicándolo a través de los mismos canales que comunica esta PROMOCION.

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes bases, que se publicaran en [www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura.pdf](http://www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura.pdf) , en [www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura/cat.pdf](http://www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura/cat.pdf) y en [www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura/en.pdf](http://www.endesaclientes.com/altamiendesamasefactura/en.pdf)

### 4.- SORTEO

Finalizado el plazo conferido en el apartado anterior, Endesa realizará un listado que incluirá a todos los usuarios que no se hayan dado de baja del servicio de factura digital durante los 4 meses de duración de la campaña. El listado que resulte será aportado a la Notaría de Francisco Javier Gardezabal del Río sita en la calle Serrano 27, 5º izquierda, 28001, Madrid, con el fin de que la semana del 27 de marzo de 2017, se realice la extracción de los 10 ganadores y 10 suplentes.

Endesa encarga a Vass Digital (CIF: B82422015) la gestión del presente sorteo. Las gestiones delegadas a Vass Digital son:

- Deposito ante notario de las presentes bases que serán publicadas en el archivo Ábaco (Archivo Notarial de Bases de Concursos) un servicio ofrecido por el Consejo General del Notariado que permite a cualquier internauta la consulta libre y gratuita del contenido de las bases de concursos y sorteos depositadas ante notario: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/c-notario/abaco>
- Asistir al notario para la celebración del sorteo.
- Comunicar a los ganadores, la condición de ganador.
- Entregar los premios a los ganadores vía mensajería — Tourline o similar-

### 5.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Dentro de los 15 días siguientes a la celebración del sorteo, se contactará con los ganadores mediante email para comunicarles su condición de ganadores del sorteo. Los ganadores deberán contestar al email aceptando el premio y confirmando la dirección postal de entrega del mismo.

Si transcurridos 15 días desde la fecha de comunicación de la condición de ganador del sorteo, no se hubiera localizado al ganador o éste renunciase al premio, automáticamente el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, los suplentes. El premio quedará desierto en caso de que todos los suplentes rechazaran dicho premio.

El ganador de la presente promoción autorizan a Endesa a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en todo el material relacionado con la presente promoción, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

Los ganadores firmarán la entrega del paquete al transportista que sólo entregará a la persona elegida ganadora, verificando DNI y quedando constancia de su recogida.

### 6.- PREMIO

El premio consiste en IPAD Mini 4, 16GB. Color Space gris valorados en 390 €/cada uno. Entre los clientes que se den de alta en la factura digital ,entre las 00.00 del 28 de noviembre y las 23.59 del 4 de diciembre, según se describe en estas bases entran en el sorteo de un patinete eléctrico Elements Hoverboard BT con altavoces integrados valorado en 320€.

La entrega del premio se realizará en el domicilio de facturación y el mismo será enviado a través de Correos mediante “Paquete azul”. La entrega del premio se realizará por empresa de mensajería ajena a la convocante de este concurso,

por lo que ENDESA no se hace responsable de los casos fortuitos ni de fuerza mayor que provocaben la no recepción del premio, así como tampoco de los defectos que los premios pudiesen sufrir en el transporte.

Endesa no se responsabiliza del funcionamiento del ipad ni del patinete. En caso de cualquier anomalía con el terminal el cliente deberá acudir al servicio técnico de Apple con su papel de garantía.

El premio, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, o cesión a petición del ganador.

Endesa se reserva el derecho de modificar el premio por otros de similares características o de igual o mayor valor, en caso de que por causas ajenas a su voluntad, existiera alguna dificultad (inexistencia de stocks de dispositivos) para la entrega del premio inicialmente previsto.

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención del premio objeto de la promoción no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

A los premios del presente sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones

concordantes, por lo que en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Endesa la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (en adelante I.R.P.F.).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

#### 7.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de los PARTICIPANTES se hará de manera conforme con la política de privacidad formalizada con los mismos en ocasión de la contratación originaria.

#### 8.- ASPECTOS GENERALES

Endesa se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta promoción.

#### 9.- LEGISLACION Y COMPETENCIA

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como Endesa se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.